



84203 - Ellos creyeron que no existía una esperanza de recuperación de su enfermedad, entonces pagó la compensación (fidyah), luego Allah lo curó. ¿Debe recuperar los ayunos perdidos?

Pregunta

Debido a una úlcera estomacal no pude ayunar en Ramadán durante varios años; no sé cuántos, y pagué la fidyah por eso. Luego mejoré, alabado sea Allah. ¿Debo recuperar esos ayunos?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar:

Allah ha permitido que los enfermos rompan el ayuno en Ramadán y lo recuperen más adelante, porque Él dijo (interpretación del significado):

“Quien de vosotros presencie la aparición de la luna [correspondiente al comienzo del noveno mes] deberá ayunar; y quien estuviere enfermo o de viaje [y no ayunase] deberá reponer posteriormente los días no ayunados y así completar el mes.”

[al-Baqarah 2:185]

Esto se aplica si se espera una recuperación de esta enfermedad. Si no existe la esperanza de recuperación de esta enfermedad -según la opinión de los doctores- entonces él puede romper el ayuno y alimentar a una persona pobre por cada día.

Esto ha sido discutido en la respuesta a la pregunta número [37761](#).

En segundo lugar:



Si una persona enferma no ayuna, y no existe esperanza de recuperación de su enfermedad, y alimenta a una persona pobre por cada día, y luego Allah lo cura, él no debe recuperar los ayunos, porque él hizo lo que se le requería, y cumplió con su obligación al hacerlo. Vea al-Insaaf (3/285).

Se le preguntó al Sheij Ibn 'Uzaymin: Si una persona se recupera de una enfermedad de la cual los doctores dijeron previamente que no había esperanza de recuperación, y esto sucede varios días después de Ramadán, ¿debe recuperar los días previos?

Respondió:

Si una persona no ayuna en Ramadán debido a una enfermedad en la que no existe esperanza de recuperación, ya sea porque éste es el patrón normal en esta enfermedad o porque los doctores de confianza así lo han expresado, entonces debe alimentar a una persona pobre por cada día. Si hace esto, y luego Allah decreta que la persona recupere su salud, no debe recuperar los ayunos por los que ha alimentar a una persona pobre, porque su obligación fue cumplida al alimentarlas en lugar de su ayuno.

Si su compromiso fue cumplido, no está seguido por ninguna otra obligación. Esto es similar a los que los juristas (fuqaha' - que Allah tenga piedad de ellos) mencionaron sobre un hombre que no puede realizar las obligaciones durante el Hayy debido a una razón de la que no existe esperanza que cese, y alguien realiza el Hayy en su nombre, luego él se recupera: él no tiene que realizar el Hayy otra vez.

Fin de cita extraída de Maymu'ah Fataawa al-Sheij Ibn 'Uzaymin (19/126).

Alabamos a Allah porque lo ha curado, y le pedimos más de Su generosidad para usted y para todos nosotros.

Y Allah sabe mejor.